

SE- S.AyF.

cancela párvulos

OK

REPUBLICA DE COLOMBIA.
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO
SECRETARIA MUNICIPAL DE EDUCACION
RESOLUCION No. 2401 DE 2009

(05 DIC. 2008)

Por la cual se cancela la autorización para el funcionamiento de una de Sala Maternal, grupo de párvulos, de un Centro Educativo Privado

EL SECRETARIO MUNICIPAL DE EDUCACION

En uso de la delegación de funciones administrativas conferidas mediante Decreto 0318 de 10 de junio de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la ley 115 de 1994 establece que el servicio educativo será prestado en las Instituciones educativas del Estado, y que igualmente los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que para su creación y gestión establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del gobierno nacional.

Que mediante Resolución 238 de 20 de abril de 2005 proferida por este Despacho se concedió licencia de funcionamiento al CENTRO DE ESTIMULACIÓN ADECUADA Y EDUCACIÓN PREESCOLAR ANGELES DE PAZ para ofrecer el servicio de Sala Maternal, Grupo de Párvulos, y los grados de Jardín y Prejardín del nivel de preescolar.

Que las señora MARIA VICTORIA BETANCOURT LUNA, mediante oficio radicado bajo el número 17957 de 28 de octubre de 2008 y en calidad de representante legal del CENTRO DE ESTIMULACIÓN ADECUADA Y EDUCACIÓN PREESCOLAR ANGELES DE PAZ, solicita cancelar la autorización para el funcionamiento de la Sala Maternal, Grupo de Párvulos, y autorizar la ampliación de la licencia al grado de transición dentro del nivel de preescolar.

Que es procedente atender la solicitud de cancelación del servicio de Sala Maternal, Grupo de Párvulos, mientras que la autorización para ampliar el nivel de preescolar hasta el grado de transición requiere del estudio y análisis del Proyecto Educativo Institucional del plantel ajustado a los requerimientos del nuevo grado y de una visita de constatación del cumplimiento de los requisitos legales.

Que en mérito de lo expuesto la Secretaria de Educación Municipal

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Cancelar la autorización para el servicio de Sala Maternal, grupo de párvulos, al CENTRO DE ESTIMULACIÓN ADECUADA Y EDUCACIÓN PREESCOLAR ANGELES DE PAZ, continuando vigente la licencia de funcionamiento concedida al mismo establecimiento educativo para el nivel de preescolar, grados prejardín y jardín.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente esta decisión a la representante legal del CENTRO DE ESTIMULACIÓN ADECUADA Y EDUCACIÓN PREESCOLAR ANGELES DE

12/100

2401
Continuación Resolución N°

PAZ, haciéndole conocer que contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición que podrá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a 05 DIC. 2008


CARLOS BASTIDAS TORRES
Secretario de Educación Municipal


Proyectó: Ancizar Jiménez M.
Profesional Universitario


Revisó: Hernán Caicedo B.
Coordinador Inspección y Vigilancia

NR/08